



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 742 - - - - -

( 04 JUL 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la Beca De Creación Infantil»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 084, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» en líneas transversales así como en las áreas artísticas de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura y Música con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta de definición de perfiles y reconocimiento económico suscrita el 26 de febrero de 2018, el comité delegado por la Entidad e integrado por Lina María Gaviria (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de Escenarios), Iván Hernando Leon Vivas (Coordinador Planetario de Bogotá), John Jairo Osorio Vanegas (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales) y Soledad Eugenia Gama Garcia (Contratista Planetario de Bogotá), definieron los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que conforme a lo anterior, en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de mayo del 2018, se reunieron: Lina Maria Gaviria (Subdirectora de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de Escenarios) y John Jairo Osorio Vanegas (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales), con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INFANTIL** y fijar el reconocimiento económico por la actividad desarrollada.

Que mediante acta de alcance del 13 de junio del 2018, la experta DIANA LUCIA LEON BOHORQUEZ declinó a la designación como jurado de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INFANTIL**, que como resultado de dicho cambio, se expidió el acta de alcance, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarían las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y la fórmula de reconocimiento económico adoptada por la entidad, tal como se enuncia a continuación:

$Fre = (\text{factor propuesta}(FP) + \text{factor servicio}(Fs)) * Smmlv$

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 742 - - - - -

( 04 JUL 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la Beca De Creación Infantil»**

**FACTOR SERVICIO:** Variable de la fórmula que hace referencia a los rangos de las propuestas a evaluar

**FACTOR PROPUESTA:** Variable de la fórmula que hace referencia al tipo de propuestas que se presentan en las convocatorias

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca de creación Infantil	Equipamientos	9	CESAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	C.C. 19.168.377	\$ 2.343.000
		9	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C. 36.563.754	\$ 2.343.000
		9	ANDRES ARIEL MERCHÁN MORA	C.C. 80.853.028	\$ 2.343.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1309	30/01/2018	3-3-1-15-02-17-0999-139	139- Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 20.000.000

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INFANTIL**, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	NÚMERO DE PROPUESTAS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Beca de creación Infantil	Equipamientos	9	CESAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	C.C. 19.168.377	\$ 2.343.000
		9	SOFIA ELENA SANCHEZ MESSIER	C.C. 36.563.754	\$ 2.343.000
		9	ANDRES ARIEL MERCHÁN MORA	C.C. 80.853.028	\$ 2.343.000

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 742 - - - - -,

( 04 JUL 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija la asignación del reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la Beca De Creación Infantil»**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la **BECA DE CREACIÓN INFANTIL**, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

04 JUL 2018

**LINA MARÍA GAVIRIA**

Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobación jurídica: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisión jurídica: Astrid Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: James Eduar Hoyos M. – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

